02 / VISADOS

Visado y estancia por estudios

Qué revisar antes de presentar tu solicitud.

EDICIÓN OCTUBRE 2026

Antes de empezar

El visado de estudios de larga duración permite solicitar la entrada para las actividades formativas previstas en la norma. La vía para estudios superiores exige un centro reconocido y el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos correspondientes.[2]

Esta guía se centra en estudios superiores. No traslades automáticamente sus reglas a cursos de idiomas, voluntariado, familiares o estudios de menores: son supuestos que requieren comprobaciones propias.[1]

Para quién es

Personas adultas extracomunitarias que planean cursar estudios superiores en España por más de 90 días.

La idea clave

Antes de pagar o viajar, comprueba la vía aplicable, el centro, las fechas y la documentación del consulado que te corresponde.

Fuentes de esta página

1. Migraciones: estancia por estudios
https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/estancia-por-estudios

2. BOE: Reglamento de Extranjería, RD 1155/2024
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-24099

Ordena el proceso antes de solicitar

Confirma desde dónde presentas

Si resides fuera de España, revisa la oficina consular de tu demarcación y su lista vigente. La solicitud del visado conlleva la de la autorización inicial de estancia. Presentarla desde España tiene condiciones y plazos específicos; entrar como turista no permite dar por hecho que podrás cambiar de situación.[2]

Cuadra el calendario

La regla general exige solicitar el visado al menos dos meses antes de comenzar los estudios, salvo que se acrediten causas justificadas que lo impidan. Ese margen legal no es una promesa de resolución ni sustituye la cita consular. Planifica con más tiempo si tus documentos requieren expedición, apostilla o traducción.[2]

Revisa centro, admisión y pago

Contrasta que el programa y el centro cumplen la vía elegida y que tienes la documentación de admisión y matrícula o derechos de inscripción que corresponda. No confundas una publicidad de «curso válido para visado» con una verificación del expediente.[1]

Cierra la solicitud con trazabilidad

Propuesta AMI: guarda copia de lo presentado, justificante, número de expediente, contacto del órgano y fecha de cada notificación. Revisa con regularidad el canal indicado por la autoridad y registra cualquier requerimiento y su plazo.

Fuentes de esta página

1. Migraciones: estancia por estudios
https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/estancia-por-estudios

2. BOE: Reglamento de Extranjería, RD 1155/2024
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-24099

La carpeta documental

Lista orientativa. La oficina competente puede concretar la forma de acreditación y pedir documentos adicionales para tu supuesto.

Identidad y programa

Prepara solicitud oficial, pasaporte reconocido y en vigor con la validez exigida, documentación académica y acreditación del programa. El Reglamento exige para el visado de estudios un pasaporte con vigencia mínima de un año; comprueba además los requisitos formales de tu consulado.[2]

Medios económicos

La referencia general para el estudiante es el 100 % del IPREM mensual, con las particularidades previstas para alojamiento abonado y familiares. No fijamos una cifra anual en euros: consulta el IPREM aplicable al presentar. El dinero destinado a los estudios no se computa a la vez como sostenimiento.[2]

Salud y antecedentes

La norma exige el seguro de enfermedad que reúna las condiciones previstas y certificado médico. Cuando la estancia supera seis meses y se tiene edad penal, se exigen antecedentes de los países donde se haya residido durante los cinco años anteriores, en los términos de la norma.[2]

Verificación final

- Revisa si los certificados deben estar apostillados o legalizados y traducidos.
- Comprueba fechas de emisión y validez exigidas para cada documento.
- Identifica la tasa correcta y conserva el justificante.
- No presentes una expectativa de empleo como si fuera un recurso ya acreditado.

Precisión sobre los ingresos

Determinados contratos u ofertas firmes pueden computarse si la autorización habilita a trabajar. No es lo mismo que afirmar que cualquier futuro empleo basta: hay que comprobar la documentación y los requisitos del caso.[2]

Fuentes de esta página

2. BOE: Reglamento de Extranjería, RD 1155/2024
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-24099

Lo que conviene no confundir

Admisión no es visado

La universidad decide sobre tu candidatura y la autoridad competente sobre tu situación migratoria. Una reserva o matrícula no elimina los requisitos de seguro, medios económicos o documentación personal.[1]

Visado, autorización y TIE

El visado incorpora la autorización en los términos reglamentarios, pero, cuando la estancia supera seis meses, hay que solicitar personalmente la TIE dentro del mes siguiente a la entrada. La tarjeta documenta una situación ya autorizada: no sustituye la concesión.[2]

¿Puedo presentar desde España?

Hay vías para estudios superiores si se cumplen las condiciones de situación regular, mayoría de edad, lugar de presentación y antelación. Existen plazos respecto del inicio del curso y de la expiración de la situación legal. Revisa ambas fechas antes de diseñar el viaje: no es una solución automática para quien llega con poco margen.[2]

Errores que puedes evitar

- Comprar un vuelo no reembolsable antes de confirmar la viabilidad del calendario.
- Usar una póliza genérica sin verificar prestaciones, vigencia y aseguradora.
- Duplicar el mismo dinero para matrícula y manutención.
- Ignorar un requerimiento o responder solo con parte de lo pedido.

Si cambia el plan

Antes de cambiar centro, fechas o programa durante la tramitación, pregunta cómo afecta al expediente. No reutilices una solicitud anterior sin revisar la documentación y las condiciones vigentes.

Fuentes de esta página

1. Migraciones: estancia por estudios
https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/estancia-por-estudios

2. BOE: Reglamento de Extranjería, RD 1155/2024
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-24099

Control de presentación

Marca lo que tienes confirmado

- ☐ He identificado el consulado u oficina competente.
- ☐ El programa y el centro encajan en la vía de estudios superiores.
- ☐ He comprobado los dos meses de antelación y cualquier excepción documentada.
- ☐ Los medios de sostenimiento están separados del coste de matrícula.
- ☐ El seguro y los certificados cumplen lo requerido en mi caso.
- ☐ Tengo documentos completos, tasas y copias de la solicitud.
- ☐ Sé por qué canal recibiré requerimientos y notificaciones.

Tu agenda del expediente

Centro, programa y fecha de inicio: _____

Fecha prevista de presentación: _____

Documento pendiente y fecha de obtención:

Canal de notificaciones: _____

Próxima comprobación: _____

Después de la concesión

Comprueba los datos y fechas del visado y la autorización antes de viajar. Si tu estancia supera seis meses, organiza la solicitud de TIE dentro del plazo que corresponda. Sigue con la guía 05 para el viaje y la 06 para la llegada.[2]

¿Quieres que revisemos tu caso? Contacta con AMI o escribe a aprendemigrando@gmail.com.

Información general, no asesoramiento individual. No garantiza admisión, empleo ni resolución favorable. Comprueba las instrucciones oficiales vigentes antes de tramitar.

Fuentes de esta página

2. BOE: Reglamento de Extranjería, RD 1155/2024
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-24099